

Sesión 28ª, en jueves 4 de noviembre de 1965.

Especial.

(De 16.13 a 17).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.

SECRETARIO, EL PROSECRETARIO, SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.

I N D I C E .

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1323
II. APERTURA DE LA SESION	1323
III. LECTURA DE LA CUENTA	1323
IV. ORDEN DEL DIA	1324
Proyecto sobre creación del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Segundo informe. (Queda pendiente)	1324

Anejos.

DOCUMENTO:

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a campeonatos deportivos

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Ferrando, Ricardo
—Alessandri, Fernando	—Gómez, Jonás
—Altamirano, Carlos	—Gumucio, Rafael A.
—Allende, Salvador	—Luengo, Luis F.
—Campusano, Julieta	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Palma, Ignacio
—Contreras, Víctor	—Prado, Benjamín
—Corbalán, Salomón	—Reyes, Tomás y
—Curti, Enrique	—Von Mühlenbrock,
—Chadwick, Tomás	Julio.

Concurrió, además, el Ministro de Obras Públicas.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier, y de Prosecretario, el señor Luis Valencia Avaria.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Once de los señores Ministros del Interior, de Educación Pública, de Justicia, y del Trabajo y Previsión Social, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Campusano, Contreras Labarca,

Contreras Tapia, Foncea, Jaramillo y Teitelboim, respectivamente:

1) Problemas educacionales de escuelas de Concepción y Chillán.

2) Problemas educacionales de la provincia de Colchagua.

3) Problemas educacionales del departamento de Combarbalá.

4) Pavimentación camino Chabunco, comuna de Punta Arenas.

5) Incumplimiento de disposiciones legales por parte de la firma Pey Belbi Ltda., de Arica;

Intoxicación sufrida por obreros de la Compañía Minera San Carlos, de Arica, y Solución conflicto Compañía Pesquera Sur, de Iquique.

6) Pavimentación Camino Cauquenes-Parral.

7) Problemas educacionales del departamento de Santa Cruz.

8) Dotación de campo deportivo a Población Muñoz Gamero y El Salto, y

Cambio de jurisdicción de comuna de Curacaví.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones de S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que libera de derechos la internación de elementos destinados a la preparación y desarrollo de Campeonatos Deportivos.

(Véase el documento en los Anexos).

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en igual número de Mensajes del Ejecutivo, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Coronel a los Tenientes Coroneles señores Gustavo Dupuis Piniños y Tulio Espinoza Palma.

—*Quedan para tabla.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Ferrando, con la que inicia un proyecto de ley que reconoce, por gracia, los servicios prestados por don Arturo Toro Herrera.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

IV. ORDEN DEL DIA.

CREACION DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO. SEGUNDO TRAMITE.

El señor REYES (Presidente).—Continúa la discusión particular del proyecto que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

—*El proyecto y los informes figuran en los Anexos de las sesiones 9ª, 47ª y 16ª, en 22 de junio, 14 de septiembre y 26 de octubre de 1965, documentos N.ºs. 6, 29 y 13, páginas 407, 3969 y 892.*

El señor WALKER (Prosecretario).—Corresponde tratar el artículo 24. La Comisión ha sustituido la letra d) de este artículo por la siguiente:

'd) Recomendar al Ministro todas las medidas que se estimen necesarias para la coordinación de las materias relativas a la vivienda, desarrollo urbano y equipamiento comunitario.'

No hay indicaciones renovadas respecto de este artículo.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Prosecretario).—A continuación, el señor Ministro ha renovado la indicación número 17 referente al artículo 28 del proyecto.

El señor AGUIRRE DOLLAN.—¿Cómo dice la indicación?

El señor WALKER (Prosecretario).—La indicación en referencia fue formulada por el Honorable señor Ferrando y tiene por objeto sustituir, en el inciso terce-

ro de este artículo, la frase "con expresión" por "sin expresión".

El inciso tercero del artículo 28 dice: "Uno de los Directores de la Junta será designado Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda por el Presidente de la República y podrá ser privado por éste de sus funciones con expresión de causa;...".

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Votemos, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor FERRANDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

La razón del cambio de los términos "con expresión" por "sin expresión" radica en el hecho de que el funcionario que inviste la calidad de vicepresidente ejecutivo de la CORVI, cuya función es atender los servicios habitacionales, es de la confianza exclusiva del Presidente de la República. Con la misma libertad con que el Primer Mandatario lo designa, en caso determinado, puede reemplazarlo o removerlo sin necesidad de expresar las razones que tuvo para ello.

El señor CURTI.—Las cosas se deshacen como se hacen.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra, señor Presidente.

En realidad, no parece conveniente establecer una absoluta discrecionalidad en la designación y remoción de aquellos jefes de servicios que necesitan tener sentido de responsabilidad en las funciones que se les encomiendan.

Nosotros, mediante esta creación de personas autónomas, en verdad, estamos rompiendo todas las normas constitucionales que estatuyen que los jefes de servicios no pueden ser removidos sin consentimiento del Senado. Por la vía de la

creación de estos servicios autónomos descentralizados, que pasan a tener personalidad jurídica, desaparece el control del Senado respecto de estas remociones.

Por eso, lo menos que se puede pedir es dejar establecido en la ley que el Jefe del Estado deba tener fundamentos serios para remover de sus cargos al jefe o a quien se le ha encomendado la alta misión de dirigir uno de estos organismos. La experiencia lo demuestra. Se ha removido, por ejemplo, al vicepresidente ejecutivo de la CORVI y se ha dado como única razón que los planes de edificación estarían atrasados. Sin embargo, el país escuchó ayer al Presidente de la República proclamar que dichos planes se habían cumplido con exceso. De manera que hay contradicción entre el fundamento que se dio para remover al señor Lira y lo que expresó el Primer Mandatario.

Me parece, por la seriedad de nuestros procedimientos, que, en caso de remoción, deberíamos exigir, por lo menos, que el Jefe del Estado diera a conocer las razones por las cuales priva de su cargo a este funcionario.

Por eso, voto en contra de la indicación.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero fundar mi voto haciendo presente la gravedad que implica legislar en forma circunstancial.

Hoy día, ciertos sectores, llevados por espíritu de oposición, a mi juicio, exagerado, no sólo han negado facultades extraordinarias al Ejecutivo, sino que en todas las iniciativas legales le han cercenado, sistemáticamente, facultades que se han otorgado a todos los Presidentes de la República.

En mi opinión, es absurdo que si el Estatuto Administrativo considera funcionarios de la exclusiva confianza del Primer Mandatario, entre otros, a los subsecretarios de Estado e incluso a todos los funcionarios de la segunda categoría de la Administración Pública, se pretenda

consignar una causal para poner término a los servicios de este jefe.

Repito: en este proyecto de ley, con espíritu de oposición a mi juicio exagerado, y en forma circunstancial —porque, sin duda, al advenir otro Gobierno se volverá al criterio primitivo, que es el correcto—, se pretende negar al Gobierno la posibilidad de realizar un plan con el personal que considera más idóneo.

Por eso, porque mantengo una línea inalterablemente consecuente votaré en favor de la indicación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Pido la palabra, señor Presidente.

Si éste es un cargo de la confianza exclusiva del Presidente de la República, creo que por motivo alguno debe prosperar una disposición tendiente a establecer que el Primer Mandatario, haciendo uso de las atribuciones que le competen respecto de un cargo de esa naturaleza, exprese las razones que tuvo para hacer la remoción, ya que, por regla general, se trata de motivos de carácter político o de conveniencia en cuanto a dar mayor o menor celeridad al cumplimiento de determinados planes.

Porque, ¿qué tendría que decir, por ejemplo, un decreto destinado a destituir a un director del consejo de la CORVI? ¿Habría que calificar a ese director de negligente o de no haber cumplido su deber? Yo creo que no.

Es lógico, si el Presidente de la República tiene atribuciones para designar y el Estatuto Administrativo otorga la calidad de cargo de la absoluta confianza del Jefe del Estado a aquel que confiere el Primer Mandatario a un Ministro de Estado, por ejemplo, que nunca, al aceptar la renuncia de éste exprese en el decreto respectivo causal de especie alguna. La sana práctica y la tradición consisten en no colocar causal de ninguna especie.

Por estimar absolutamente conveniente y adecuado el sistema en uso en nues-

tra Administración Pública y nuestras prácticas administrativas, voto que sí.

—*Se aprueba* (8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y un pareo).

El señor WALKER (Prosecretario).—En el artículo 30, la Comisión ha suprimido la frase final, que dice: “Todo lo cual se entiende sin perjuicio del quórum especial que para casos determinados establece la presente ley”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FERRANDO.—Se recomienda la supresión de esta frase porque en ninguna parte del proyecto se establece quórum; de modo que el precepto está de más.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es para mantener la armonía de las disposiciones.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Prosecretario).—En el artículo 35, la Comisión propone agregar el siguiente inciso final:

“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República determinará, por decreto supremo, cuáles obras de las que tengan en ejecución la Corporación de la Vivienda y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, serán terminadas por la Corporación de la Vivienda o por la Corporación de Servicios Habitacionales”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FERRANDO.—Como se crea un Ministerio y se refunden las funciones de varias instituciones —por ejemplo, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social será absorbida por la Corporación de Servicios Habitacionales—, se autoriza al Presidente de la República para determinar cuáles de ellas continuarán la ejecución de las obras que actualmente tienen a su cargo.

—*Se aprueba.*

El señor WALKER (Prosecretario).—El señor Ministro ha renovado la indicación del Honorable señor Ferrando para sustituir en el inciso tercero del artículo 37, la frase “con expresión” por la frase “sin expresión”.

Es el mismo caso del artículo 28.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se resolverá con la misma votación el artículo 18.

El señor CHADWIC.—Hay una variación en el número de Senadores, pues el Honorable señor Gómez acaba de incorporarse a la Sala.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación.*)

El señor FERRANDO.—A mi juicio, resultaría absurdo, después de haber aprobado el otro artículo por las razones dadas en su oportunidad, rechazar este precepto, sin ningún otro antecedente.

Voto que sí.

El señor WALKER (Prosecretario).—*Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y un pareo.*

El señor REYES (Presidente).—Reglamentariamente, corresponde repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se dará por repetida, con el mismo resultado.

El señor PALMA.—En un caso queda una tesis; en otro, otra tesis.

El señor ALTAMIRANO.—Si Su Señoría desea, podemos corregir la situación de acuerdo con esta votación.

El señor REYES (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, debe dimitirse el empate en la sesión ordinaria siguiente; sin embargo, si hubiera acuerdo de la Sala, podría adoptarse resolución sobre la indicación en este momento.

El señor PALMA.—No hay acuerdo, señor Presidente.

La señora CAMPUSANO.—Lo menos que puede pedirse es saber por qué se destituye a un funcionario.

El señor CHADWIC.—Repitamos la votación.

El señor REYES (Presidente).—Ya se dio por repetida, pero como subsiste el empate, reglamentariamente corresponde dirimirlo en la sesión ordinaria siguiente, y no ha habido acuerdo para proceder en otra forma.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No es que no haya acuerdo: es lo que dice el Reglamento.

El señor VON MÜHLENBROCK.—La votación queda para el martes próximo.

El señor REYES (Presidente).—El empate sólo puede dirimirse en la sesión siguiente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por acuerdo unánime, podría resolverse ahora.

El señor REYES (Presidente).—Pero no ha habido acuerdo en ese sentido.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Entonces, dejemos todo el proyecto para la sesión ordinaria siguiente. Si va a quedar pendiente por esto, es lo que procede.

El señor REYES (Presidente).—No ha habido acuerdo de la Sala. Voy a solicitarlo nuevamente.

El señor GOMEZ.—Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—No lo ha habido, señor Senador; por algo lo estoy diciendo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El partido de Gobierno era el que se oponía, pero ahora retiró su oposición.

La señora CAMPUSANO.—Que después no nos echen la culpa a nosotros.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La Democracia Cristiana no quiere dar número y ahora se opone al rápido despacho del proyecto.

El señor PALMA.—Retiro mi oposición, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dará por retirada la

oposición del Honorable señor Palma y quedará rechazado el artículo.

Acordado.

El señor WALKER (Prosecretario).—En el artículo 39, la Comisión ha eliminado la frase final que dice: "Todo lo cual se entiende sin perjuicio del quórum especial que para casos determinados establece la presente ley".

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, como esta frase corresponde al mismo caso anterior, se aceptará lo propuesto por la Comisión.

Acordado.

El señor WALKER (Prosecretario).—Se ha renovado una indicación del Honorable señor González Madariaga para suprimir el artículo 45, que dice:

"La planta y remuneraciones del personal del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo se fijarán anualmente por el Presidente de la República".

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A mi juicio, el Honorable señor González Madariaga tiene razón.

El señor FERRANDO.—En realidad, el artículo 45 está aprobado. Lo que pasa es que en la sesión pasada se acordó abrir una discusión más sobre él. . .

El señor PALMA.—No se acordó eso.

El señor GUMUCIO.—Quedó pendiente la decisión de la Sala sobre la petición de volver a ver este artículo. Desde luego, el Comité Demócrata Cristiano no dará su asentimiento para ello.

El señor CHADWICK.—No fue así.

El señor WALKER (Prosecretario).—En la sesión anterior, se pidió el acuerdo unánime del Senado para modificar el artículo 45, pero no lo hubo.

En este momento, se ha dado cuenta de una indicación renovada, correspondiente a una del Honorable señor González, para suprimir el artículo 45. Dicha indica-

ción fue rechazada por la Comisión, y los señores Chadwick, Gómez, Aguirre Doolan, Víctor Contreras, Campusano, Córbalán, para los efectos reglamentarios...

El señor PALMA.—¿Cuántos son?

El señor REYES (Presidente).—Se entiende que el número de Senadores exigidos por el Reglamento.

El señor LUENGO.—Entiendo, entonces, que con esta indicación renovada queda en claro que podemos discutir en la Sala la supresión del artículo 45.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Por supuesto.

El señor LUENGO.—En caso de suprimirse la palabra "anualmente", podríamos dejar el artículo, pues el reparo que nos merece es que la planta del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo se fije todos los años.

A nuestro juicio, no es admisible que un servicio público fije todos los años una nueva planta, que puede ser totalmente distinta de la del año anterior e, incluso, aumentada o restringida...

El señor ALTAMIRANO.—O cambiarse las remuneraciones.

El señor LUENGO.—... sin saber exactamente qué ocurrirá con las personas que no queden dentro de ella, en caso de restringirse.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría es muy optimista al creer que la planta podría ser restringida.

El señor LUENGO.—Claro que estoy hablando con sentido optimista. Pero no me cabe duda de que la planta del Ministerio se agrandará todos los años, lo que no podría criticar si ello correspondiera a necesidades técnicas, para abordar en mejores condiciones la solución del problema habitacional. Pero no hay ninguna seguridad —repito— de que ello ocurra así.

En mi concepto, esta autorización, como otros preceptos que ha pretendido imponer el Partido de Gobierno, no se jus-

tifica de ninguna manera. No es válido dejar entregada esta función a la voluntad del Presidente de la República o de sus Ministros de Estado. Pienso que en la Administración Pública hay ciertas normas fundamentales que deben ser respetadas por cualquier tipo de Gobierno.

Por tales consideraciones, yo aceptaría el artículo propuesto por la Comisión, siempre que se eliminara la palabra "anualmente" y fuera reemplazada por la expresión "por una sola vez". En caso contrario, votaré por la eliminación de este precepto.

El señor GUMUCIO.—A mi juicio, el señor Ministro fue muy claro y honesto en la sesión de anoche cuando dio la explicación de por qué se colocaba la palabra "anualmente". Dijo que, para no crear una burocracia abundante al iniciarse el Ministerio, se había considerado una planta muy reducida y que ésta, al año siguiente con seguridad sería inapropiada para las funciones que tendrá dicho organismo. Al mismo tiempo, se habría incurrido en error si, para evitar la objeción que hoy día se formula, se hubieran creado puestos desde el primer momento, lo cual significaría un gasto excesivo e inútil.

En consecuencia, el propósito del Gobierno es totalmente contrario a lo que se sostiene. Por ahora, deseamos una planta pequeña. Al año siguiente, si crece el desarrollo del plan, ella será aumentada.

Ahora se hace la objeción de que así podría haber libertad absoluta para aumentar la planta en forma indefinida. Eso no es cierto. En la ley de Presupuestos de este año hay una serie de servicios, entre los cuales podría citar la Superintendencia de Sociedades Anónimas, con ítem globales limitados, destinados a la contratación y pago de sueldos, dentro de los fondos que el presupuesto pone a disposición de este organismo, para tener el personal que requiere. Negarse a esta posibilidad, es crear conscientemente un Mi-

nisterio, una dirección o lo que sea, que sería inútil, por no contar con el personal necesario.

Luego, no tiene ninguna base la observación formulada, máxime después de la explicación tan sincera dada por el señor Ministro.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Durante la discusión de este proyecto, como el Senado habrá sido informado ayer, hubo un ambiente total de cooperación, de seriedad y elevación de miras. Todos los partidos políticos y el Ejecutivo participaron en la discusión de este proyecto con el anhelo muy sincero de dar a Chile un gran Ministerio de la Vivienda, que resuelva el más grave de los problemas que tiene el país: el habitacional, de tanta repercusión en nuestra economía. Casi resulta innecesario recordar que la construcción es la actividad que ocupa mayor número de brazos.

El señor Ministro de Obras Públicas fue absolutamente franco al manifestar que, para retribuir a la Comisión su alta colaboración, proponía comenzar con un Ministerio con el mínimo de personal necesario, a fin de incrementarlo poco a poco, en la medida que las circunstancias así lo aconsejen. Este organismo tiene perspectivas insospechadas, e indudablemente será el Ministerio más grande e importante de la República el día que alcance su verdadero desarrollo y asuma el papel que le corresponde. En esa forma, este Ministerio podrá crecer en forma proporcional a sus necesidades y dentro de los cánones vigentes en materia de administración pública, con lo cual se hará acreedor a la consideración y el respeto del Congreso Nacional.

La indicación del Honorable señor González Madariaga ha sido renovada, incluso con mi firma, pero accedí a suscribir la sólo para los efectos reglamentarios, porque no veo ningún peligro en que un asunto de esta importancia y trascendencia sea debatido por el Senado.

En mi concepto, no podemos encerrar en un zapato chino a un organismo que está naciendo en estos momentos, ni mucho menos podríamos imponer al Presidente de la República que fije de inmediato y en forma definitiva la planta funcionaria, pues ello significaría que iniciaría sus actividades con el doble o el triple del personal que requerirá sólo dentro de tres o cinco años más. Ello constituiría error por parte del Congreso, y falta de honestidad del Ejecutivo.

La sana doctrina y la práctica que hemos seguido a lo largo de muchos años, es que toda planta debe ser aprobada por ley. El Congreso ha tenido siempre la sensibilidad y comprensión necesarias para fijar a los servicios públicos los límites de personales que les corresponden para su desenvolvimiento normal. Pero, por tratarse de una Secretaría que está naciendo, y a la que nosotros confiaremos la más trascendente de las tareas: dar habitación a centenares de miles de chilenos, estimo que podría establecerse una fórmula intermedia. Tal como propuse a mis Honorables colegas de las bancas del FRAP, dicha fórmula consistiría en facultar al Presidente de la República para que, por lo menos, dentro de un lapso de dos o tres años, modifique por simple decreto la planta de ese Ministerio.

Sobre la base del espíritu de cordialidad y de trabajo, de estudio acucioso que hubo en la Comisión, me permito proponer esta fórmula, que no significa ni la supresión del artículo ni la ruptura de la sana práctica de que toda planta administrativa debe ser fijada por ley. Estimo que podría redactarse este precepto en el sentido de que la planta y remuneraciones del personal del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, durante los tres primeros años de su funcionamiento, será fijada por el Presidente de la República. En esa forma podríamos resolver el problema sin entorpecer la agilidad y ductilidad que necesitará, indudablemente, el

Ministerio de la Vivienda en su período de organización.

El señor LUENGO.— Concuero en gran parte con lo manifestado por el Honorable señor Von Mühlenbrock. Precisamente, soy partidario de que la aplicación de esta facultad se restrinja a sólo dos oportunidades: para fijar la planta con que deberá iniciar sus actividades el Ministerio y luego, transcurridos uno o dos años, y con conocimiento más cabal de las necesidades del personal, aumentarla en el número de funcionarios que sea aconsejable. En esos términos aceptamos el precepto en debate, pero de ninguna manera la idea de que dicha planta pueda ser fijada anualmente por el Presidente de la República.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— No ha sido nuestro propósito, ni en la Comisión ni en la Sala, negar al Presidente de la República la facultad para organizar la planta del Ministerio de acuerdo con las necesidades de éste. Esto lo afirmo de manera terminante, pues sólo nos anima la finalidad de dar seguridades de estabilidad al personal que actualmente se desempeña en el Ministerio de Obras Públicas y en la Corporación de la Vivienda.

Ya tenemos experiencia de otros encasillamientos de personal. En el caso, por ejemplo, del encasillamiento del Servicio Nacional de Salud, hubo reclamos de 10.000 personas que se sintieron afectadas por la forma como se hizo.

En la Comisión expresé que teníamos confianza en que el señor Ministro de Obras Públicas no cometería los errores en que incurrió el Gobierno anterior; pero el hecho de facultar al Presidente de la República para modificar la planta todos los años, sólo servirá para crear una situación de tensión entre los funcionarios, ya que anualmente estarán sometidos a la inseguridad que representa tal medida para sus expectativas funcionarias. Considero que la fórmula propuesta por el Honorable

señor Luengo da una salida al problema...

El señor CURTI.—Y por el señor Von Mühlenbrock.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ...y la apoyamos. Ello prueba que no somos obcecados ni tratamos de crear obstáculos. Nuestra actitud se funda, principalmente, en el ambiente de inquietud en que todos los años vivirán los funcionarios con motivo de esta disposición ya aprobada por la Comisión.

El señor GOMEZ.— La razón de este artículo, como manifestó el señor Ministro, obedece a que el personal del Ministerio de la Vivienda se integraría con funcionarios de otras reparticiones, y en virtud de ello se planteó facultar al Presidente de la República sólo para fijar la planta directiva. Pero si se fija anualmente la planta de esta Secretaría, esto será un "baile" interminable. No tiene ningún sentido. Es un cheque en blanco para que el Gobierno haga y deshaga.

Me parece que la facultad está bien, pero siempre que se fije la planta de una vez; que se integre el Ministerio de la Vivienda con el personal que fuere necesario para hoy, y para lo futuro rija la regla común. Que no se fije para este organismo un sistema especial, según el cual el Presidente de la República, como en una empresa particular, pueda despedir, contratar o cambiar personal. Eso no tendría ninguna justificación.

El señor PRADO.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Respecto de las últimas observaciones formuladas, debo hacer presente que, detrás de ellas y de las expresiones que se han escuchado esta tarde, existe un claro sentido de desconfianza en el Ejecutivo, que no se ajusta a la realidad.

Deploro decirlo, pero tengo informaciones, que también posee el Senado —según consta en un oficio de la Contraloría General de la República— de que la planta

administrativa del Ministerio de Obras Públicas, integrada por más de cinco mil funcionarios, ha aumentado en no más de ocho empleados en todo el transcurso de este año. La CORVI, que tiene las mismas facultades que queremos dar al Ministerio de la Vivienda, no ha incrementado sus plantas. Ello, porque está vigente un decreto del Gobierno que prohíbe la contratación de nuevos funcionarios públicos.

El Presidente de la República, administrador de la nación por mandato constitucional, tiene interés en salir adelante en la grave situación de carácter financiero que sufre el país. Y lo ha demostrado...

El señor CHADWICK.—Lo superan las presiones políticas.

El señor ALTAMIRANO.—En cambio, el número de asesores aumenta en forma extraordinaria.

El señor PRADO.—Sus Señorías saben que en la actualidad no se pueden contratar nuevos funcionarios. Por mi parte, estoy informado de ello en lo que respecta a la Superintendencia de Aduanas y a otros servicios. De manera que a un Ministerio que nace, y con el cual Sus Señorías dicen querer colaborar, no se le puede imponer simultáneamente...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría olvida el caso de la Empresa Portuaria.

El señor PRADO.—Conozco el problema portuario, no así Su Señoría. Deploro decirlo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sólo quería recordar la solución dada por el Gobierno a ese conflicto.

El señor PRADO.—Su Señoría no conoce ese problema; en cambio yo, sí, pues, además, trabajé durante varios años en la Empresa. Por eso, no discutiré el asunto con el señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero conozco bien la Administración Pública.

El señor PRADO.—Ha quedado claramente de manifiesto, por el debate habido y por las palabras del señor Ministro, que

no se desea poner en marcha este nuevo Ministerio con una burocracia frondosa. Ello, porque deberá enfrentar la solución de la necesidad vital, expresada en la Comisión, de construir 360.000 viviendas en seis años. Esa labor requiere que dicho Ministerio posea la ductilidad indispensable para manejar los organismos que lo integrarán y descentralizar sus funciones en el país. En tales condiciones, lo menos que puede hacerse es otorgar al Presidente de la República la facultad que se propone, a fin de que pueda hacer uso de ella durante determinado número de años.

Por eso me agrada mucho la indicación del Honorable señor von Mühlenbrock. La considero muy realista, ya que, en el plazo de tres años, el Jefe del Estado podrá lograr precisamente el objetivo que se persigue, y que ya señalé. Luego entrará en vigencia el régimen legal corriente en materia de encasillamientos.

El señor GOMEZ.—Me extraña la manera de argumentar del Honorable señor Prado. Este no es un problema de confianza o desconfianza. Un país no puede ser manejado como una familia ni con un régimen feudal. Las naciones se administran conforme a sus normas y leyes. En este caso, se trata de que esta planta quede sometida a la norma común, como corresponde dentro de una democracia. Reitero, pues, que no se trata de confianza o desconfianza. Hemos demostrado lo primero al conceder facultades al Presidente de la República para fijar la planta y remuneraciones del personal de este nuevo Ministerio. Pero no podemos entregar un cheque en blanco para que la democracia chilena se convierta en régimen familiar, paternal o feudal. No se trata de eso; de ahí que me parezca extraña la forma de argumentar del Honorable Senador. La confianza no es un problema que corresponda a este debate.

El señor GUMUCIO.—En mi concepto, existe un mal entendido. Creo que la gran inquietud que ha promovido este debate

tiene atinencia con la estabilidad de los funcionarios actualmente en servicio en la Administración Pública.

El señor ALTAMIRANO.—No es sólo eso.

El señor GUMUCIO.—Pero esa estabilidad es absoluta, por cuanto se hayan amparados por el Estatuto Administrativo. Con la sola excepción de los funcionarios de la exclusiva confianza del Presidente de la República, ningún otro puede ser removido de su cargo sin sumario previo; de manera que tal peligro no existe.

Por otra parte, y sin el propósito de molestar a mis Honorables colegas de las bancas radicales, debo recordar que esa colectividad otorgó al Gobierno pasado facultades amplísimas para hacer cuanto quisiera en la Administración Pública.

Con relación al encasillamiento del Servicio Nacional de Salud, la ley que así lo dispuso fue aprobada con los votos del Partido Radical, y en ella se concedieron, precisamente, facultades mucho más amplias que las que ahora se piden. Sin embargo, como aquí se ha recordado, 10.000 funcionarios reclamaron de dicho encasillamiento.

Por eso, me parece un poco extraño el espíritu exageradamente fiscalizador demostrado en esta oportunidad por los Senadores radicales, al extremo de negarse a facultar al Presidente de la República para fijar la planta de un nuevo Ministerio, en circunstancias de que, repito, esa colectividad fue excesivamente generosa, en esta materia, con el Gobierno anterior.

El señor LUENGO.—Pero no hay que volver a cometer los mismos errores.

El señor GOMEZ.—El Honorable señor Chadwick desea hacer uso de la palabra.

El señor CHADWICK.—Agradezco la gentileza de Su Señoría, pero, en realidad, lo que deseo es fijar un punto de vista global sobre el problema.

El señor GOMEZ.—O sea, se trata de una intervención más extensa de lo que permitiría una interrupción.

El señor CHADWICK.—Deseo referir-

me a todos los aspectos debatidos en esta oportunidad.

El señor REYES (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—No veo por qué se insiste majaderamente en que se dieron o no se dieron facultades extraordinarias a otros Gobiernos. Las facultades especiales son inconstitucionales. Lo hemos manifestado una y cien veces, y lo demostramos los Senadores radicales oponiéndonos a ellas cuando nuestro partido estaba en el Gobierno. Hemos tenido la entereza de negárlas a un Gobierno integrado por radicales. ¿Por qué las vamos a dar, entonces, a un Gobierno del que no forma parte el Partido Radical? No veo por qué se nos arrastra a este terreno, ni la razón de que se siga argumentando en el sentido mencionado.

Las facultades no son constitucionales. Nosotros estamos aquí para legislar; no para delegar las responsabilidades que tenemos ante el país, en el Poder Ejecutivo. La democracia se rompe cuando los Poderes faltan al cumplimiento de sus deberes, establecidos en la Carta Fundamental. No tenemos por qué dar facultades, y el Gobierno no tiene por qué pedir las.

Se dijo que la revolución en libertad se haría dentro de la ley, que no necesitaban salirse de la ley para llevarla a cabo, o sea, que no requerían facultades extraordinarias. Por nuestra parte, esperamos que la hagan dentro de los marcos legales y constitucionales, y estamos llanos a colaborar, desde la Oposición, para que realicen la revolución dentro de esos marcos.

Me agradaría que no se siguiera insistiendo en las facultades extraordinarias.

No me referiré al uso que ha hecho este Gobierno de sus atribuciones privativas en cuanto al tratamiento de los funcionarios. Sé que ha habido abusos, pero no abundaré en ello en este momento.

Era cuanto quería decir.

El señor GUMUCIO.—¿Nunca dio facultades extraordinarias el Partido Radical?

El señor GOMEZ.—Yo no las he dado.

El señor GUMUCIO.—¿No se acuerda de la ley 13.305, que precisamente dio facultades al Gobierno anterior?

El señor CHADWICK.—Los Senadores socialistas consideramos que sólo ateniéndonos a la Constitución cumplimos nuestro deber.

El artículo 44, número 5, de la Carta Fundamental establece que sólo por ley se pueden crear o suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones y aumentar o disminuir su dotación.

En el estudio del proyecto, advertimos que todas las ideas que debían haberse consignado estaban remitidas a una delegación de facultades. Trabajamos, entonces, por transformar el proyecto en una ley directa, pero no hubo tiempo suficiente para fijar la planta del Ministerio. Al respecto se confió en el Ministro y en el Gobierno por una sola vez. Por desgracia, no pude asistir a la sesión en que se aprobó en forma definitiva el artículo 45, y éste quedó en los términos que conoce el Senado.

Pensamos que podríamos acercarnos a una solución unánime: mantener la voluntad de la Comisión de autorizar al Ejecutivo para fijar una vez la planta del Ministerio de la Vivienda y, en seguida, darle la oportunidad de que por simple decreto modifique la planta, después de un año o cuando lo estime conveniente dentro de ese año. Es decir, el Gobierno podría ejercer en dos ocasiones una facultad que excede al rigor de la Constitución, que desea que sólo por ley se creen cargos públicos. Para alterar la planta por tercera vez, el Ejecutivo tendría que pedir la sanción legislativa correspondiente.

El señor REYES (Presidente).—¿Me permite, señor Senador? Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.*

Dr. René Vuskovic Bravo.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**DOCUMENTOS.**

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS A CAMPEONATOS DEPORTIVOS.*

Honorable Senado:

La H. Cámara de Diputados ha aprobado las dos observaciones que el Ejecutivo formuló al proyecto de ley que sobre esta materia despachó el Congreso Nacional.

La Comisión de Hacienda os recomienda también aprobar estas observaciones.

La primera de ellas es de mera redacción y no merece comentarios.

La segunda sustituye el último inciso del artículo 1º del proyecto, a fin de establecer que las mercaderías que se internen con motivo de campeonatos deportivos continuarán gozando de las franquicias tributarias de que gozó su internación siempre que ellas no sean objeto de enajenación por parte de las instituciones o personas favorecidas, las que serán calificadas por la Dirección de Deportes del Estado.

La Comisión concuerda con este planteamiento, razón por la cual os propone la aprobación de este veto.

Sala de la Comisión, a 3 de noviembre de 1965.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.